

RESOLUCIÓN RECTORAL No.854
19 de noviembre de 2020

“Por medio de la cual se fija el valor total de los derechos pecuniarios académicos para el año 2021.”

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y de conformidad con el artículo 122 de la Ley 30 de 1992.

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario establecer los derechos pecuniarios para el año 2021 dentro de las márgenes que exige la ley.

La Fundación Universitaria María Cano ha determinado establecer incremento en derechos de matrícula del 10% para los programas de Fonoaudiología Medellín, Psicología, Fisioterapia Medellín, Fisioterapia Cali, Fisioterapia Neiva, Fisioterapia Popayán, Administración de Empresas, Contaduría Pública e Ingeniería de Software metodología presencial; el 12% para los programas de Administración de Empresas y Contaduría Pública metodología virtual. No se presenta incremento para los programas de Negocios Internacionales, Tecnología en Electromedicina.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2021, para el programa de Fonoaudiología, en la ciudad de Medellín, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2011	4.631.000
2012	4.631.000
2013	4.712.000
2014	4.753.000
2015	4.753.000
2016	4.753.000
2017	4.753.000
2018	4.753.000
2019	4.753.000
2020	4.753.000
2021	4.753.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2021, para el programa de Fisioterapia, en la ciudad de Medellín, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2011	6.549.000
2012	6.629.000
2013	6.629.000
2014	6.709.000
2015	6.771.000
2016	6.771.000
2017	6.771.000
2018	6.771.000
2019	6.771.000
2020	6.771.000
2021	6.771.000

ARTÍCULO TERCERO: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2021, para el programa de Psicología, en la ciudad de Medellín, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2011	3.310.000
2012	3.310.000
2013	3.310.000
2014	3.392.000
2015	3.419.000
2016	3.419.000
2017	3.419.000
2018	3.419.000
2019	3.419.000
2020	3.419.000
2021	3.419.000

ARTÍCULO CUARTO: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2021, para el programa de Negocios Internacionales, en la ciudad de Medellín, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2013	2.033.000
2014	2.033.000
2015	2.033.000

ARTÍCULO QUINTO: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2021, para el programa de Contaduría Pública metodología presencial, en la ciudad de Medellín, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2011	2.636.000
2012	2.636.000
2013	2.636.000
2014	2.650.000
2015	2.663.000
2016	2.663.000
2017	2.663.000
2018	2.663.000
2019	2.663.000
2020	2.663.000
2021	2.663.000

ARTÍCULO SEXTO: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2021, para el programa de Administración de Empresas metodología presencial, en la ciudad de Medellín, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2011	2.685.000
2012	2.685.000
2013	2.685.000
2014	2.699.000
2015	2.713.000
2016	2.713.000
2017	2.713.000
2018	2.713.000
2019	2.713.000
2020	2.713.000
2021	2.713.000

ARTÍCULO SÉPTIMO: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2021, para Administración de Empresas, metodología virtual, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2016	2.169.000
2017	2.169.000
2018	2.169.000
2019	2.169.000
2020	2.169.000
2021	2.169.000

ARTÍCULO OCTAVO: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2021, para Contaduría Pública, metodología virtual, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2016	2.169.000
2017	2.169.000

2018	2.169.000
2019	2.169.000
2020	2.169.000
2021	2.169.000

ARTÍCULO NOVENO: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2021, para el programa Tecnología en Electromedicina, en la ciudad de Medellín, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2014	1.563.000
2015	1.573.000
2016	1.573.000
2017	1.573.000
2018	1.573.000
2019	1.573.000

ARTÍCULO DÉCIMO: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2021, para el programa de Ingeniería de Software, en la ciudad de Medellín, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2015	2.331.000
2016	2.331.000
2017	2.331.000
2018	2.331.000
2019	2.331.000
2020	2.331.000
2021	2.331.000

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2021, para las Especializaciones, en la ciudad de Medellín y Sedes:

Administración de Servicios de Salud semestral	5.658.000
Alta Gerencia semestral	5.658.000
Gerencia de la Salud Ocupacional semestral	6.026.000
Mercadeo Relacional semestral	5.658.000
Atención Integral a la Primera Infancia semestral	5.150.000
Audiología semestral	4.855.000
Gerencia y Evaluación de Proyectos semestral	5.658.000
Gerencia Tributaria semestral	5.658.000
Salud pública Sede Popayán Semestral	5.658.000
Gerencia del Talento Humano Semestral	5.658.000

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Establecer los siguientes valores de matrícula para el año 2021 de estudiantes nuevos, reingreso y transferentes, en la ciudad de Medellín, de los programas de:

Administración de Empresas presencial	2.762.000
Administración de Empresas virtual	2.169.000
Contaduría Pública presencial	2.663.000
Contaduría Pública virtual	2.131.000
Fisioterapia	6.771.000
Fonoaudiología	4.753.000
Psicología	3.419.000
Ingeniería de Software	2.331.000
Fonoaudiología Popayán	3.866.000
Fonoaudiología Neiva	3.866.000
Tecnología en Electromedicina	1.573.000
Negocios Internacionales	2.033.000

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Establecer el valor de matrícula para el año 2021 para diplomados con opción al título:

Diplomados	2.981.000
------------	-----------

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Establecer como derechos pecuniarios, diferentes a las matrículas, en la ciudad de **Medellín y sedes**, los siguientes:

Duplicado Carné estudiante	28.000
Certificados de calificaciones de todo el programa	74.000
Certificados varios	14.000
Derechos de grado público de posgrado	1.040.000
Derechos de grado privado de posgrado	1.248.000
Derechos de grado público de pregrado	784.000
Derechos de grado privado de pregrado	1.248.000
Derechos de inscripciones Posgrado	156.000
Derechos de inscripciones Pregrado	103.000
Duplicado acta de grado Pregrado y Posgrado	166.000
Duplicado diploma Pregrado y Posgrado	166.000
Duplicado certificado Diplomados, Seminarios y Cursos	166.000
Habilitaciones y supletorios	69.000
Impresión de Cartas Descriptivas (hoja)	1.000
Monografía (conforme al reglamento de investigación)	1.562.000

ABP-Aprendizaje Basado en Proyectos mediante semilleros de investigación	1.562.000
Multa biblioteca de Libros de reserva (día)	9.000
Multa biblioteca de material de colección, revista y documentos	9.000
Valor crédito para vacacional Administración de Empresas presencial	158.000
Valor crédito para vacacional Administración de Empresas virtual	127.000
Valor crédito para vacacional Contaduría pública presencial	158.000
Valor crédito para vacacional Contaduría pública virtual	127.000
Valor crédito para vacacional Fisioterapia Cali	267.000
Valor crédito para vacacional Fisioterapia Medellín	403.000
Valor crédito para vacacional Fisioterapia Neiva	267.000
Valor crédito para vacacional Fisioterapia Popayán	267.000
Valor crédito para vacacional Fonoaudiología	283.000
Valor crédito para vacacional Ingeniería de software	152.000
Valor crédito para vacacional Psicología	195.000
Valor crédito para vacacional Tecnología en Electromedicina	114.000
Valor homologación desde 1 hasta 10 créditos	160.000
Valor homologación hasta 20 créditos	249.000
Valor homologación hasta 30 créditos	336.000
Valor homologación hasta 40 créditos	424.000
Valor homologación desde 41 créditos o más	512.000

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Establecer el siguiente valor de matrícula para el año 2021, en la Sede Cali, así:

Fisioterapia Cali	4.510.000
--------------------------	-----------

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Establecer los siguientes valores de matrícula para el año 2021, en la Sede Popayán, así:

Fisioterapia Popayán	4.379.000
Fonoaudiología Popayán	3.866.000

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Establecer los siguientes valores de matrícula para el año 2021, en la Sede Neiva, así:

Fisioterapia Neiva	4.379.000
Fonoaudiología Neiva	3.866.000

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Recargo por matrícula extemporánea un 20% del valor de la matrícula.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 19 días del mes de noviembre de 2020.



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector